



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Resolución No. 3851

Por la cual se reconoce y ordena un pago

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE
LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

en ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 3850 del 5 de mayo de 2010, se confirió comisión de servicios a la doctora **MARTHA PATRICIA CAMACHO HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.549.481, Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, para desplazarse a las ciudades de Pereira y Barranquilla los días 6 y 7 de mayo y 20 y 21 de mayo de 2010 respectivamente, con el fin de asistir a dos talleres de discusión técnica relacionadas con la implementación de la tasa retributiva en las diferentes autoridades ambientales del país, en el marco del convenio suscrito entre el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el artículo 9 del Decreto 1050 de 1997 establece que el comisionado tendrá derecho a recibir su sueldo y pasajes aéreos de clase económica.

Que los pasajes aéreos en las rutas Bogotá – Pereira – Bogotá y Bogotá – Barranquilla – Bogotá, para la comisión de servicios correspondiente serán sufragados con cargo al rubro presupuestal Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría Distrital de Ambiente, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2505 del 5 de mayo de 2010.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Reconocer y ordenar el pago de pasajes aéreos en las rutas Bogotá – Pereira – Bogotá y Bogotá – Barranquilla – Bogotá a favor de **SQL MAR AIRE LTDA. - SOLMAIRE**, identificado con NIT No. 900.037.136-8, por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$744.000.00) PESOS M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos que genere esta providencia serán sufragados con cargo al rubro presupuestal Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría Distrital de Ambiente, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2505 del 5 de mayo de 2010.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

05 MAY 2010

MATILDE NIÑO CONTRERAS
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Lucero Prieto B.



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co

